



## **4 REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS INTERNACIONALES DE FISEC**

### **Artículo 1.-**

De conformidad con la normativa actual de la FISEC, podrán participar en los Juegos Internacionales de FISEC dos equipos por país en los deportes colectivos y tantos participantes como lo soliciten o estén reglamentados en los deportes individuales.

### **Artículo 2.-**

El derecho preferente para intervenir en los Juegos de la FISEC será obtenido por la clasificación en los Juegos Nacionales Escolares EMDE de categoría cadete del año anterior a la celebración de los Juegos Internacionales.

El primer equipo clasificado lo hará bajo la denominación de ESPAÑA “A” y el segundo ESPAÑA “B”

### **Artículo 3.-**

En los deportes en los que no se celebre competición nacional los equipos para participar en los Juegos de FISEC, serán seleccionados por la Junta Directiva Nacional con la propuesta del Comité Ejecutivo entre todos aquellos colegios y/o agrupaciones deportivas que hubieran solicitado participar por escrito a EMDE antes del 1 de noviembre del año anterior al de celebración de los Juegos de FISEC.

### **Artículo 4.-**

- a) En caso de renunciar a su derecho y no asistir los primeros y/o segundos clasificados, la Junta Directiva Nacional a propuesta del Comité Ejecutivo aceptará la participación del tercer clasificado, siempre que este haya cursado solicitud de participación por escrito a EMDE antes del 1 de noviembre del año anterior al de celebración de los Juegos de FISEC.
- b) En caso de que cumplido el punto anterior siguiesen quedando vacantes, estas se completarán con aquellos colegios y/o agrupaciones deportivas que hubieran solicitado por escrito a EMDE su participación antes del 1 de noviembre del año anterior al de celebración de los Juegos de FISEC:
  1. La primera vacante se cubrirá con la agrupación deportiva y/o colegio que hubiese solicitado la plaza en primer lugar.
  2. La segunda vacante se cubrirá con la agrupación deportiva y/o colegio que hubiese solicitado la plaza en segundo lugar.
  3. En caso de existir varios Centros y/o agrupaciones deportivas que hubiesen presentado la solicitud por escrito a EMDE simultáneamente se seleccionará en primer lugar a aquel colegio/y o agrupación deportiva que haya participado en más ocasiones.



#### **Artículo 5.-**

Como quiera que España tiene que hacer la inscripción de participantes en la Asamblea General que normalmente se celebra a finales de noviembre del año anterior a la celebración de los campeonatos, los colegios y/o agrupaciones deportivas que deseen participar tendrán que hacer su inscripción antes del primero de noviembre.

#### **Artículo 6.-**

Para consolidar su derecho a participar cada colegio y/o agrupación deportiva tendrá que hacer un depósito del 50% de la cuota de participación aprobada por la Junta Directiva de EMDE por participante antes del 10 de febrero del año de celebración de los Juegos de FISEC.

#### **Artículo 7.-**

En caso de no hacer la inscripción y el depósito en dicha fecha perderá automáticamente el derecho a intervenir en los Juegos Internacionales de FISEC, aplicándose de nuevo el proceso mencionado en el Artículo 4.

#### **Artículo 8.-**

En caso de renuncia tras el abono del 50 %, esta cantidad no será devuelta, quedando a disposición de EMDE. El 50 % restante del importe deberá abonarse antes del 10 de mayo del año en que se celebran los Juegos FISEC.

Al equipo que renunciase tras el segundo pago no le será devuelta la cantidad pagada en su totalidad (100 %), quedando a disposición de EMDE.

No podrá participar aquel equipo que renunciase, tras el primer o segundo pago, en la edición de FISEC a la que renuncia ni en las dos siguientes.

#### **Artículo 9.-**

El número máximo de participantes por deporte será el que fije la FISEC y que actualmente es el siguiente:

- a) Atletismo: No hay número máximo
- b) Natación: No hay número máximo
- c) Bádminton: Máximo 6 masculinos y 6 femeninos
- d) Tenis: Máximo 6 masculinos y 6 femeninos
- e) Tenis de Mesa: Máximo 6 masculinos y 6 femeninos



Participantes en deportes colectivos:

- a) Baloncesto: 2 equipos de 12 participantes masculinos  
2 equipos de 12 participantes femeninos
- b) Balonmano: 2 equipos de 14 participantes masculinos  
2 equipos de 14 participantes femeninos
- c) Fútbol: 2 equipos de 22 participantes masculinos
- d) Fútbol-Sala: 2 equipos de 12 participantes masculinos
- e) Voleybol: 2 equipos de 12 participantes masculinos  
2 equipos de 12 participantes femeninos

El número máximo de entrenadores o delegados por equipo es el siguiente:

- a) Atletismo: Con menos de 10 participantes, tanto femenino como masculino, un entrenador por categoría. Con más de 10 participantes 2 entrenadores.
- b) Natación: El mismo que Atletismo.
- c) Bádminton: Un entrenador masculino y uno femenino por equipo.
- d) Tenis: Igual que Bádminton.
- e) Tenis de Mesa: Igual que Bádminton.
- f) Baloncesto: Dos entrenadores por equipo masculino y dos por equipo femenino.
- g) Balonmano: Igual que baloncesto.
- h) Fútbol: Dos entrenadores por equipo.
- i) Fútbol-Sala: Dos entrenadores por equipo.
- j) Voleibol: Dos entrenadores por equipo femenino y dos por equipo masculino

#### **Artículo 10.-**

Después de la Asamblea General de FISEC se enviará a todos los colegios y/o agrupaciones deportivas participantes la información proporcionada por el país organizador, así como el número de participantes por deportes y naciones.



#### **Artículo 11.-**

Todos los participantes deberán llevar pasaporte o DNI actualizados (dependiendo de donde se celebren los Juegos) teniendo presente que los que llevan el DNI y sean menores de edad deberán también acompañar una autorización del padre o tutor que deberán gestionar en sus respectivas Comisarías.

#### **Artículo 12.-**

Todos los participantes deberán ser portadores de un seguro médico, de repatriación y de responsabilidad civil que habrá de entregarse a los organizadores de EMDE para que el Delegado Nacional lo presente ante el país anfitrión, a su incorporación.

#### **Artículo 13.-**

La cuota de participación en los Juegos FISEC será fijada por EMDE, pero deberá abonarse por los colegios participantes y/o agrupaciones deportivas.

#### **Artículo 14.-**

La Secretaría General de FISEC remitirá a EMDE los carnets de identificación correspondientes, que serán enviados a los centros participantes para que en unión del resto de la documentación reglamentaria, incluyendo la fotografía pegada en el carnet, se entregue el día de llegada en presencia del Delegado Nacional o Jefe de Equipo a la Comisión de Control.

#### **Artículo 15.-**

A todos los equipos participantes se les enviará el Reglamento Técnico del Deporte en el que intervienen para su debido conocimiento con la antelación suficiente, así como normas de viaje y boletín de información de los Juegos Internacionales.

#### **Artículo 16.-**

El Delegado Nacional coordinará las actuaciones de todos los participantes desde la llegada hasta el regreso para una buena organización, control e información tanto con los responsables de la Comisión Técnica como con los de la Comisión Pedagógica y Pastoral, así como entrenadores y delegados.

#### **Artículo 17.-**

Con posterioridad a los Juegos de la FISEC se publicarán en la web los resultados y una breve memoria de los mismos, insertando también esta información en la página web de EMDE.

#### **Artículo 18.-**

La Organización Nacional Española, EMDE, proporcionará un cuestionario para evaluar los diversos aspectos de la organización de los Juegos, que deberá ser cumplimentado por los equipos participantes una vez finalizados los mismos.



#### **Artículo 19.-**

Si algún colegio/y o agrupación deportiva no tuviera un comportamiento como requieren estos Juegos Internacionales tanto en los alojamientos como en los terrenos de juego y en las demás actividades que se organicen, teniendo en cuenta que se valora el comportamiento por país y equipos para la concesión del Trofeo Valores Humanos y Juego Limpio, a través de la Junta Directiva Nacional de EMDE se tomarán la medidas pertinentes, dando cuenta al Director del Centro, al Delegado de Deportes y al responsable de la correspondiente Autonomía.

#### **Artículo 20.-**

Para todas las dudas y aclaraciones podrán dirigirse los Delegados del Centro clasificado o seleccionado al responsable de FISEC designado por la Junta Directiva Nacional, así como a los representantes de la Comisión Técnica Internacional y de la Comisión Internacional de Pedagogía y Pastoral.

#### **ANEXO I**

Todos los equipos deberán llevar un pequeño recuerdo nuevo para poder participar en el BAZAR que se organiza durante los Juegos de la FISEC y cuyos beneficios se destinan a obras de ayuda social.

#### **ANEXO II**

La presente Normativa podrá ser modificada con la aprobación de la Junta Nacional de EMDE.